



12 de abril del 2024

AL CONTESTAR REFIÉRASE A:
OFICIO No. AISBD-SIC-02-2024

Señor
David Ramirez
Coordinador de Innovación y Emprendimiento
Dirección de Comercial

ASUNTO: *Servicios de innovación y consultoría: Nota preventiva sobre la revisión con las respectivas observaciones de la Auditoría Interna, al Reglamento del Fondo de Servicios no financieros y Desarrollo Empresarial SDE del FONADE.*

Estimada señora:

Reciba un saludo cordial de la suscrita, esta Auditoría Interna, como establece su Reglamento de Organización y Funciones, es una actividad independiente, objetiva y asesora que proporciona seguridad al Máximo Jerarca en su rectoría del SBD, función por la cual se desarrolla el presente servicio de asesoría preventiva, con el fin de brindar apoyo de manera oportuna a la Administración Activa en temas relevantes, de forma que el criterio y los servicios de esta unidad constituyan un apoyo valioso al máximo jerarca para la toma de decisiones.

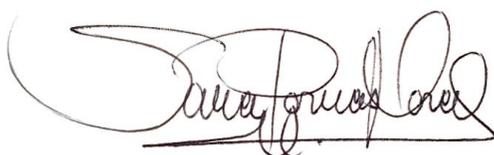
El servicio que se presenta en esta oportunidad fue desarrollado sobre:

Servicios de innovación y consultoría: Nota preventiva sobre la revisión con las observaciones de la Auditoría Interna, al Reglamento del Fondo de Servicios no financieros y Desarrollo Empresarial SDE del FONADE.

No omito manifestar que este tema fue analizado y comentado con el Coordinador del área de Innovación y Emprendimiento entre otras personas y funcionarios de la Institución.

Adjunto a la presente nota se detalla el servicio preventivo.

Cordialmente,



**Banca para el
Desarrollo**
S B D

Master Sara Porrás Mora, CPA, QAR,
ISO31000 SLRM, GRCP
Auditora General
Sistema de Banca para el Desarrollo



Cc: Hilda Arroyo Directora de Comercial
Eduardo Montero, Asesor Jurídico del Consejo Rector



**Banca para el
Desarrollo**
S B D



**AUDITORÍA
INTERNA**



**GESTIÓN DE
SERVICIOS DE
INNOVACIÓN Y
CONSULTORÍA
CONTINUOS**

**SERVICIOS DE INNOVACION Y CONSULTORIA:
NOTA PREVENTIVA SOBRE LA REVISION Y
OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA,
AL REGLAMENTO DEL FONDO DE SERVICIOS NO
FINANCIEROS Y DESARROLLO EMPRESARIAL
SDE DEL FONADE.**



**GESTIÓN DE LA
PLANIFICACIÓN
GENERAL**



**GESTIÓN DE
SERVICIOS DE
ASEGURAMIENTO**



**GESTIÓN DE
SERVICIOS DE
SEGUIMIENTO**



**GESTIÓN DEL
ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD**



**GESTIÓN
ADMINISTRATIVA**



**GESTIÓN DE
ASEGURAMIENTO
DE AUDITORÍAS**

AISBD-02-2024

Servicios de innovación y consultoría: Nota preventiva sobre la revisión y las observaciones de la Auditoría Interna, al Reglamento del Fondo de Servicios no financieros y Desarrollo Empresarial SDE del FONADE

1. INTRODUCCIÓN:

1.1. ¿CUÁL ES EL ORIGEN?

En cumplimiento del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del presente año 2024, se brindan servicios preventivos de innovación y consultoría a las diferentes instancias de la institución. En esta ocasión se desarrolla una asesoría preventiva dirigida a la Directora Comercial relacionada con la revisión efectuada por esta Auditoría Interna al Reglamento del Fondo de Servicios no financieros y Desarrollo Empresarial SDE del FONADE.

Este servicio, a criterio de la Auditora Interna, es necesario para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la Ley General de Control Interno, artículo 22 inciso e) y la mejora constante en la gestión del riesgo organizacional.

De acuerdo con las competencias de la Auditoría Interna, no se puede entender el presente servicio como un estudio de fiscalización, sino como un paso previo, más expedito que logre colaborar con el Máximo Jерarca y la Administración Activa, en un tema fundamental como lo es el análisis del Reglamento del Fondo de Servicios no Financieros y Desarrollo Empresarial SDE del FONADE.

1.2. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Este tema es relevante en virtud de la importancia que tiene para una sana administración de recursos públicos, el mantener un adecuado sistema de control interno, como parte de este es importante la Reglamentación del Fondo de Servicios no Financieros y Desarrollo Empresarial SDE del FONADE, tal como lo establecen

las Normas de Control Interno del Sector Público, de forma que los riesgos operativos se gestionen en forma apropiada, oportuna y eficientemente.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, el objetivo del presente servicio es:

Desarrollar servicios preventivos de asesoría, con el fin de emitir observaciones y recomendaciones preventivas sobre la revisión efectuada por la Auditoría Interna del Sistema Banca para el Desarrollo al Reglamento del Fondo de Servicios no Financieros y Desarrollo Empresarial SDE del FONADE.

Esta revisión se realizó en abril del 2024.

2. ¿QUÉ ENCONTRAMOS?

Esta Auditoría Interna como un servicio preventivo para agregar valor, dados los cambios surgidos por efecto de la reforma al reglamento a la Ley del SBD 8634 y sus reformas, en abril del 2023, la reforma a la Ley de Contratación Pública, No. 9986, que entró en vigencia el 1 de diciembre del 2022, además de los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República en materia de recursos trasladados a entes privados por contraprestación y sin contraprestación de servicios, sobre los cuales la Auditoría Interna había emitido notas preventivas en el año 2023. Tomando en cuenta la nota recibida de la CGR, oficio No. DFOE-CAP-0294, del 1 de marzo, 2024.

Siguiendo esta misma línea preventiva, la Auditoría Interna procedió a realizar, junto al Asesor Jurídico del Consejo Rector, Lic. Eduardo Montero, y con la participación del Asesor Jurídico externo de la Auditoría Interna, Lic Gabriel Rojas, además de otros funcionarios de la Auditoría Interna, una revisión preventiva del proyecto del documento denominado **REGLAMENTO DE SERVICIOS NO FINANCIEROS Y DE**

DESARROLLO EMPRESARIAL SDE DEL FONADE, elaborado por la Administración, trabajo que se realizó en dos sesiones, los martes 2 y 9 de abril de los corrientes.

Las observaciones preventivas se adjuntan a la presente nota en un excel que contiene la propuesta original y otra columna con los cambios sugeridos, ver Anexo a la presente nota.

1. ¿QUÉ SIGUE?

Se plantean las siguientes sugerencias preventivas con todo respeto y consideración:

1. Que las sugerencias presentadas en el “Excel adjunto, en donde se recogieron los cambios sugeridos”, se analice por la Administración, con el fin de que se valore su incorporación en la normativa a proponer al Consejo Rector, siempre con el deseo de lograr una normativa más acorde con la responsabilidad de ese Órgano Decisor.

Cordialmente,

Licda. Rocío Agüero
Auditora Senior

Licda Yéssica Díaz
Auditora Senior